



INFORME N° 24-UGR-DGA-2025

Para: Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre.
Jefe de Ordenamiento Territorial.
Fecha: 13 de mayo de 2025
Asunto: Informe de Riesgos, proceso Bien Mostrenco

1. Antecedentes.

En atención al oficio Nro. GADMCJS-DGP-UOT-2025-0183-OF-GD, suscrito por el Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre, Jefe de Ordenamiento Territorial, en la que solicita la certificación para determinar si el predio a regularizar se encuentra o no en zona de riesgo de acuerdo al Art. 6 literal d) de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

2. Base legal.

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre del 2008, Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Art. 340; Sección novena: Artículos 389 y 390 Gestión del Riesgo.

Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Registro Oficial N° 488 de 30-ene.-2024, Art. 4.-Principios de la gestión integral del riesgo de desastres; Art. 7.- Reducción del riesgo de desastres; Art. 8.-Complementariedad entré la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático; y el Reglamento General a la Ley, 18-sep.-2024, Art. 5.- Obligaciones generales del sector privado en todos los procesos de la gestión integral del riesgo de desastres.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303, del 19/10/2010 y Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 166 del 21/01/2014; Art. 54.- Funciones literales: c, m, o, p; Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: inciso b; Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos; DISPOSICIÓN GENERAL.- DÉCIMO CUARTA y DÉCIMA QUINTA.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado en el Registro Oficial N° 790 de 5-jul.-2016; Art. 8.- Derecho a edificar, Art. 18.- Suelo Urbano, literal 3.- Suelo urbano de protección, Art. 19.- Suelo rural, literal 4.- Suelo rural de protección; Art. 24.- Ocupación del suelo; y el Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado Registro Oficial Suplemento N° 460 de 03-abr.-2019, Art. 44.- Tipos de afectaciones.



Ordenanza Sustitutiva que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025; y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón la Joya de los Sachas, registro Oficial 13-01-2025, Art. 59.-Suelo Urbano, Lit. c.-Suelo Urbano de protección, Art. 60.- Suelo rural, Lit. d.- Suelo rural de protección, Art. Art. 99.- Componente Urbanístico - suelo rural de protección, 208.- Márgenes de protección; Anexo No. 3, Capítulo III: franjas de Protección.

3. Objetivo

Identificar la susceptibilidad del predio frente a amenazas de origen natural o antrópico que generen riesgos para asentamientos humanos u otra actividad que se vaya a realizar en el mismo.

4. Ubicación del predio:

Parroquia: Enokanqui

Barrio / sector: Cabecera Parroquial

Zona: 02; **Sector:** 02

Manzana: 005; **Lote:** 006



Coord. referencial: X: 0294448; Y: 9974920

5. Identificación de amenazas que generen riesgos al predio:

Dando respuesta al pedido se realiza la inspección IN-SITU donde se ubica el predio, en presencia del Sr. Edgar Arévalo.

Realizada la inspección en campo y revisada la información disponible el predio en mención corresponde a un terreno plano con inclinaciones muy leves, no se observa pendientes fuertes o quebradas; se observa no ser un terreno pantanoso, se evidencia construcción de vivienda de 1 piso, con calles asfaltadas, a 260 m aprox. se encuentra la plataforma petrolera donde existen mecheros.



Fig. 1. Parte oeste del predio calle 2 de mayo, se evidencia construcción de vivienda.

6. Conclusión /Calificación del riesgo

Basada en la inspección en campo y de la información disponible se da a conocer que el predio detallado como: Lote # 006; Manzana # 005; Sector # 02; Zona # 02; de la cabecera parroquial Enokanqui, Cantón La Joya de los Sachas, se encuentra **Fuera del nivel Alto** de susceptibilidad ante riesgos de **Inundación, Erosión fluvial y Deslizamiento.**, además no se evidencia la influencia de fallas geológicas dentro del predio.

7. Recomendación

Se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de ampliación o nuevas construcciones:

- Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC); métodos de prevención Sismo-resistente y permiso de construcción.
- Cumplir con la Ordenanza del PUGS vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes.

Nota. Este informe no autoriza actividades constructivas, únicamente determina los riesgos naturales y antrópicos existentes en el sitio e indica las recomendaciones que deben sujetarse en las leyes, Ordenanzas municipales y normas de construcción vigentes.

Para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**JENRRY WILFRIDO
SIMALEZA CAMACHO**
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Jénrry Simaleza Camacho
JEFE DE RIESGOS DEL GADMCJS

Elaborado: Luis Milán / Analista de Riesgos.